



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Francisco
García

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina a inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Enero 1931).

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

—

ANUNCIO

Núm. 203

La Comisión provincial en sesión de 10 del corriente mes, acordó contratar por subasta las obras necesarias para la construcción de un Pabellón para leprosos y leprosas en el Hospital de Crónicos, establecido en San Pedro Alcántara y cuyo presupuesto asciende a treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesetas con veinte céntimos.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en

relación con el 119 del Estatuto provincial, se anuncia al público por término de tres días para admitir reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 15 de Enero de 1931.—El Presidente, MIGUEL DE CAÑAS.

Junta municipal del Censo electoral

—
BUJALANCE
Núm. 73

Don Juan de Dios Villaseñor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, aparece que han sido designados para Colegios electorales de las Secciones de que consta en este término municipal, y en los que han de constituirse las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el año actual, los locales que a continuación se expresan.

Distrito primero.—Sección primera
Casa Ex-Ermita de la Caridad, Mesones 1.

Sección segunda
Casa accesoria San Pedro número 11.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela Nacional de niños, A. Barroso 20.

Sección segunda

Escuela de párvulos, Plaza de Santa Cruz.

Distrito tercero.—Sección primera
Accesorio Academia música, M. Cantarero 2.

Sección primera

Oficinas accesorias Juzgados, San Francisco 5.

Distrito cuarto.—Sección primera
El Carmen, Cocina Económica, Carmen.

Sección segunda

Escuela Nacional de niños, Dulce 24, Morente.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral vigente, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal, y lo firmo en Bujalance a primero de Enero de 1931.—Juan de D. Villaseñor.—V.º B.º: El Presidente, Hipólito B. de Quirós.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 74

Don Gonzalo Pérez y Aguilar-Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta junta municipal, en sesión del día primero del actual, designó como locales de los co-

legios electorales de las respectivas secciones de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación, los siguientes.

Distrito primero.—Sección única
Escuela de niños número 1, calle Camilo Sánchez número 7.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela de niños número 2, calle Camilo Sánchez Galán número 2.

Sección segunda
Escuela de niños número 2, calle Morenos número 4.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º: del señor Presidente en Villanueva del Rey a 5 de Enero de 1931.—El Secretario, Gonzalo Pérez.—Visto bueno: El Presidente, Juan Pineda.

VILLARALTO

Núm. 75

Don Damián Muñoz García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día primero del actual designó como locales de los Colegios electorales de las respectivas secciones de este término municipal, donde

se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación los siguientes.

Distrito primero.—Sección única

El local que ocupa la planta baja de la Casa Ayuntamiento situado en calle Ayuntamiento número 2 que ha sido escuela de niños.

Distrito segundo.—Sección primera

El local que ocupa la escuela particular de niños propiedad de D. Manuel Torres Caballero, sito en calle San Pedro número 15.

Sección segunda

El local propiedad de don Manuel Ruiz Muñoz situado en calle Virgen número 16.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Villaralto a 3 de Enero de 1931.—Damián Muñoz. V.º B.º: El Presidente, Natalio Sánchez.

VALSEQUILLO

Núm. 101

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esia Junta ha designado para la constitución del Colegio electoral de la sección única de este término el local Escuela Nacional de niñas, situada en la planta baja, de estas Casas Consistoriales en el que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, y en donde, por tanto, deberán concurrir todos los electores de este municipio, a usar de su derecho del sufragio cuando para ello sean convocados.

Al propio tiempo en cumplimiento de la circular de la Junta central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921, se advierte que dicha Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren en la oficina de Correos, única cartería de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Valsequillo a 1.º de Enero de 1931.—P. A. de la J. M. El Secretario, Gabriel Pineda.—El Presidente, Manuel Camacho.

CABRA

Núm. 102

Relación de los locales designados para establecer en ellos los Colegios electorales en que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar durante el presente año en este término municipal.

Distrito primero.—Sección primera Juzgado municipal, Juan Ulloa, 52.

Sección segunda

Escuela de niñas, Parras, 7.

Sección tercera

Instituto y Real Colegio, Pepita Jiménez.

Distrito segundo.—Sección primera

Comunidad de Labradores.—Almaraz, 7.

Sección segunda

Portería del Hospital, San Juan de Dios.

Sección tercera

Escuela de niñas, Sagasta, 35.

Distrito tercero.—Sección primera

Escuela de niñas, Sagasta, 14.

Sección segunda

Escuela de niños, Cervantes.

Sección tercera

Escuela de niñas, Diego Avis, 1.

Distrito cuarto.—Sección primera

Escuela de niñas, Almaraz, 53.

Sección segunda

Escuela de niñas, Juan Valera, 4.

Sección tercera

Portería Monjas Descalzas, Diego Avis.

Cabra 4 de Enero de 1931.—El Vice Presidente, A. Piedra.—El Secretario, Joaquín Cros.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 126

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el presente año.

Distrito único.—Sección única

La casa número uno de la Plaza de Rafael Calvo, destinada a Escuela de niñas.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL firmamos la presente en San Sebastián de los Ballesteros a 1.º de Enero de 1931.—El Secretario, Domingo Verdú.—El Presidente, Sebastián Petidier.

VILLA DEL RIO

Núm. 127

Don Luis del Prado y Lara, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del artículo 22 de la vigente ley electoral, esta Junta, en sesión del día primero del actual acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones de Diputados a Cortes y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el entrante año, los que a continuación se expresan.

Distrito primero.—Sección primera Salón de la 2.ª Escuela de niñas en la calle Diego León.

Sección segunda

Salón de la 1.ª Escuela de niños en la calle José Sánchez.

Sección tercera

Salón de la 2.ª Escuela de niños de la calle Santos Isasa.

Distrito segundo.—Sección cuarta

Salón de la 1.ª Escuela de niñas calle Cochera.

Sección quinta

Local de la cárcel pública, calle Eduardo Sotomayor.

Sección sexta

Casa de recogimiento en la calle del Río.

Villa del Río a 1.º de Enero de 1931.—P. S. M. El Secretario de la Junta Antonio Sosa.—El Presidente, Juan del Prado.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 58

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión del día tres del actual, acuerdo convocar concurso para proveer en propiedad las plazas de Administrador de arbitrios dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, con la obligación de prestar fianza por la cuantía de mil quinientas pesetas; y tres de Celadores de arbitrios con el haber de mil trescientas pesetas.

Las solicitudes, acompañadas del certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, y de buena conducta de la Alcaldía de la residencia del interesado, así como partida de nacimiento de los mismos, se presentarán a los horas de once a trece de los días laborables en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se estimarán como méritos, además de los que libremente puedan presentar los concursantes, la prestación de servicios al Ayuntamiento en el ramo de que se trata, reservándose la Corporación el derecho a apreciarlos en conjunto.

Baena 5 de Enero de 1931.—El Alcalde T. del Prado.

PEDROCHE

Núm. 89

Don Antonio Blasco Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que trascurido con exceso el plazo de exposición al público de las listas de los individuos con derecho a votar conpromisarios para la elección de Senadores y no habiéndose producido contra las mismas reclamación de ninguna clase, este Ayuntamiento las ha declarado definitivas tal y como fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 275 correspondiente al día 17 de Noviembre último en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Pedroche 1.º de Enero de 1931.—A. Blasco.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 92

D. José López Crespo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión provincial el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1931, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde hoy, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fernán Nuñez a 7 de Enero 1931.—José López.

MONTILLA

Núm. 113

Terminados en borrador, la matrícula y padrones, para la exacción de los arbitrios de inquilinatos, alcantarillado y rodaje e impuesto sobre carruajes de lujo, correspondientes al presente año de 1931, quedan expuestos al público y en el Negociado correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de 10 días, con el fin de que todos los contribuyentes que puedan considerarse incluidos en dicho documentos comprueben si se hallan debidamente inscritos, o, en su caso, para que formulen las reclamaciones que a su derecho puedan convenirle advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla 9 de Enero de 1931.—Manuel Herrador Pedraza.

PEDRO ABAD

Núm. 114

Ignorandose el paradero de los mozos Esteban Sador Pérez, hijo de Manuel y Dolores y Agustín Serrano Expósito, hijo de Esteban e Isabel; nacido en 27 de Junio de 1910 y en 3 de Mayo de 1910 respectivamente, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso parará el perjuicio a que haya lugar. También se les cita al acto de la clasificación el tercer domingo de Febrero.

Pedro Abad a 10 de Enero de 1931.—El Alcalde, Esteban Cáceres.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 177

Don Eduardo del Pozo Esquinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose celebrado la subasta para el arriendo de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes y de pesas y medidas de este Municipio anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 302 correspondiente al día 18 de Diciembre pasado y habiendo quedado desierta por falta de licitadores se anuncia la segunda subasta del arriendo de los referidos arbitrios para el día 20 del corriente a las once horas en la casa Ayuntamiento, rebajándole el 10 por 100 del tipo señalado a la primera bajo el mismo pliego de condiciones.

Si a esta segunda subasta no concurrieran licitadores, se anuncia la tercera para el día siguiente al de cumplir los ocho de la celebración de la segunda y rebajándole el 20 por 100 del tipo señalado a la primera, rigiendo el mismo pliego de condiciones y celebrándose en el mismo local y a la misma hora que la anterior.

Los Blazquez a 13 de Enero de 1931.—Eduardo del Pozo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 150

Don Pedro Antonio Perea Blasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el párrafo último de la base 9.ª y el primero de la 10.ª de la ordenación de la contribución industrial de comercio y profesiones aprobado por el Real decreto de 11 de Mayo de 1926, se requiere por el presente, a todos los señores contribuyentes por este ramo obligados a llevar el libro de ventas y operaciones industriales y comerciales, para que dentro del corriente mes hasta el día 31 inclusive, presenten en el negociado 3.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, la duplicada de las declaraciones juradas en la que consten la industria, tarifa, secciones, clases y epígrafes en que se hallen comprendidos así como la cuota satisfecha al Tesoro número de recibo y volumen total de las ventas u operaciones realizadas durante el año anterior 1930; instruyéndoles al tiempo de la presentación de las modificaciones intruducidas para la tenencia del expresado libro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Hinojosa 5 de Enero de 1931.—Pedro A Perea.

GRANJUELA

Núm. 167

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que sancionado por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia de prescin-

dir de consignar en el presupuesto ordinario para 1931 los derechos y tasas por los documentos que expidan o de que entiendan las autoridades municipales a instancia de parte y sobre licencias para el tránsito de animales domésticos por vías públicas, por lo exiguo del rendimiento del primero y por estar en pugna el segundo con las condiciones de vida económica de este pueblo, se anuncia por el presente edicto que en el plazo de quince días pueden los contribuyentes del término municipal entablar el recurso correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.

Grajuela 10 de Enero de 1931.—Juan José Cárdenas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 124

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 26 de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos de cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tiene derecho con aquellos de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores que se verifiquen el próximo año de 1931.

SEÑORES CONCEJALES

Don Antonio Pérez y López Toribio.
Don Miguel Povedano Romero.
Don Daniel Rodríguez Navajas.
Don Antonio Jiménez Garrido.
Don José Villalba Sotomayor.
Don Juan Fuentes L. de Tejada.
Don Juan Fuentes Rodríguez.
Don José María León López.
Don José Doncel Salido.
Don Francisco M. Moreno Ambrosio.
Don Pedro Luque y Luque.
Don Francisco Navajas Aranda.
Don José Márquez Criado.
Don Ramiro Castro Merino.
Don Antonio Rosa Gutiérrez.
Don Manuel Algaba Aranda.
Don Juan Meléndez Valdés Ruiz.
Don Rafael Navajas Moreno.
Don Antonio Navajas Moreno.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco Criado Luque, pesetas 3.831'55.
Don Rafael Meléndez Valdes, pesetas 3.148'46.

Don Francisco Algaba Luque, pesetas 2.240'05.

Don Antonio Prados Navajas, 2.010'83.

Don Miguel de la Rosa Merino, 1.903'36.

Don Ramón Meléndez Valdés pesetas 1.756'73.

Don Manuel Fuentes del Rio, pesetas 1.663'30.

Don Miguel Porcel Redondo, pesetas 1.558'95.

Don José Aranda Salido, 1.541'96.

Don José Luque Jiménez, 1.525'25.

Don Luis Pérez López Toribio, 1.351'58.

Don Pedro Criado Luque. 1.341'25.

Don Antonio Moreno Pavón, pesetas 1.239'34.

Don Rafael Navajas Aranda, pesetas 1.174'28.

Don Rafael del Río San Lorenzo, 1.055'40.

Don José Aparicio Ibañez, 1.045'68.

Don Manuel León R. Carretero, 1.014'22.

Don José Navajas Aranda, 994'37.

Don Francisco Navajas Millán, 944'15.

Don Antonio Gómez Cantero, 936'94.

Don Antonio Carretero Vergara, 936'94.

Don Juan A. Navas Luque, 934'10.

Don Manuel Millán Fernández, 901'92.

Don Juan Villegas Zamora, 887'63.

Don Rafael Carpio Millán, 872'31.

Don Juan León Rodríguez Carretero, 867'67.

Don Antonio Jiménez Rosa, 839'28.

Don Diego Reyes Dios, 826'06.

Don Antonio Merino Moreno, pesetas 807'16.

Don Antonio Rodríguez Gallardo, 779'52.

Don Manuel Roldán Cid, 770'86.

Don Antonio Pérez Marmol, (mayor) 762'75.

Don José María Criado y Criado, 724'07.

Don Antonio Villatoro Millán, pesetas 718'80.

Don Cristóbal Rodríguez Criado, 707'96.

Don José Pérez Marmol, 697'62.

Don Mariano Gallardo Expósito, 684'18.

Don Diego Clavero Melendo, pesetas 678'21.

Don Mateo Navajas Camargo; pesetas 672'11.

Don Rafael Jiménez Abaurrea, pesetas 663'79.

Don Manuel Criado Valenzuela, 658'76.

Don Mateo Navajas León, 630'57.

Don José Millán Fernández, 621'33.

Don Juan Villatoro y Villatoro, 588'82.

Don Rogelio Criado Rodríguez, 588'34.

Don Joaquín Criado López Toribio, 583'77.

Don Román Navajas Fuentes, 551'90.

Don Martín Rivas Merino, 715'59.

Don Cristóbal Toledo Moreno, 479'48.

Don Juan Luque y Luque, 462'17.

Don Cristóbal Fuentes Rodríguez, 461'09.

Don Fernando Luque Medina, pesetas 434'99.

Don Manuel Castro Merino, 432'17.

Don Juan García Fernández, 417'68.

Don Pedro Río Valdelomar, 417'21.

Don Antonio Moreno Ambrosio, 410'58.

Don José J. Gallardo Expósito, 408'42.

Don Santiago Aranda Moreno, 395'08.

Don Manuel Marmol Morales, 379'47.

Don Joaquín Villalba Sotomayor, 368'05.

Don Joaquín Millán Jiménez, 327'56.

Don Antonio Muñoz Ambrosio, 324'45.

Don Rafael Cuenca Algaba, 320'54.

Don Antonio Cubero y Cubero, 288'96.

Don Felipe Bravo Marmol, 284'94.

Don Juan Bravo Millán, 284'23.

Don Antonio Pérez Marmol (menor) 271'71.

Don Melchor Villatoro Millán, pesetas 250'03.

Don Andrés Reyes Carpio, 231'61.

Don Francisco Ortíz Millán, 231'44.

Don Isidoro Ramírez Cuenca, pesetas 231'12.

Don Baltasar Pérez García de Dios, 220'44.

Don Juan Villatoro Merino, 205'67.

Don Manuel Salido Luque, 193'85.

Don Rafael Millán Moreno, 157'20.

Castro del Río 3 de Enero de 1931.

El Alcalde, Antonio Pérez.—El Secretario, Rafael del Río.

JUZGADOS

ESPIEL

Núm. 206

Don José Sánchez Galán, Juez municipal suplente de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado penden a instancia de don Manuel Luna Fernández, contra don Emilio Cepas Galán y su esposa doña Rafaela Briceño Molero, sobre cobro de quinientas veinticinco pesetas de principal, gastos y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

Casa en la calle Chaparras de esta

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

villa señalada con el número treinta y cuatro, antes con el trece, que mide ocho metros de fachada por doce de fondo, se compone de tres portales, cuatro habitaciones y corral y linda a la izquierda entrando otra de Ana Campos, derecha la de Antonio Moreno, y espalda con la cerca de las Animas de don Manuel Jiménez. Está inscrita en el Registro de la propiedad de este partido.

El acto de la subasta de dicha finca tendrá lugar el día diez de Febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya hecho o consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que es el de tres mil quinientas diecinueve pesetas.

Y que los autos y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Espiel a quince de Enero de mil novecientos treinta y uno.—José Sánchez.—El Secretario, Sixto Gavilán.

LUCENA

Núm. 185

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de tercería de dominio, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Rafael Benítez Aguayo, representado por el Procurador don Francisco Valenzuela Moreno, contra don Juan Nepomuceno Montis del Valle y su concurso de acreedores, en cuyas diligencias se ha mandado sacar por segunda vez a pública subasta para su venta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar en el sitio llamado «Calvario» de este término, con cabida de dos fanegas y nueve celemines o sean una hectárea, setenta y dos áreas, diez y ocho centiáreas, que linda al Norte, con tierras de los herederos de don Eduardo Alvarez; al Sur, con olivar de don José González; al Este; con otro de don Antonio López, y al Oeste, el camino vecinal que desde la Calzada se dirige a la carretera de Málaga; cuya finca sale a segunda subasta con la baja del veinticinco por ciento en la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra suerte de olivar al sitio denominado «Jerguilla», de este término, partido de los Santos, con cabida de dos aranzadas y tres cuartas de otra o sean una hectárea, tres áreas y

treinta centiáreas, que linda al Este, con plantonar que fué de don Pedro Vivar; al Norte, otro de Francisco Valverde; al Oeste, con estacada de don Antonio Canela, y al Sur con la carretera de Córdoba; cuya finca sale a segunda subasta con baja del veinticinco por ciento en la cantidad de mil ochocientas cincuenta y seis pesetas, veinte céntimos.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día once de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. No serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de las fincas antes descritas, pero obrando en los autos las certificaciones del Registro de la propiedad, con ellas han de conformarse los licitadores sin poder exigir otros.

Dado en Lucena a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez.

MONTORO

Núm. 181

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez accidental de primera instancia del partido de Montoro.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado don Isidoro Madueño Lara insta expediente de información de dominio de una suerte de olivar radicante en la sierra de este término pago de la Nava sitio Rosines, procedente de la denominada El Fraile y conocida por la de la Casa con cabida de una hectárea, cincuenta y siete áreas y una centiárea con unos doscientos olivos una casa de teja y un huerto y parte de cerca medianera a los costados Norte y Poniente linda al Norte don Rafael Coca Gomez, Levante herederos de don Rafael Escribano González y otros de don Feliciano Lara Cerro, Sur don Manuel Pedrajas Benítez, Poniente el mismo señor y los olivos que fueron de doña Valentina Rico Serrano; en cuyo expediente he acordado se cite por el presente a don Antonio, doña María Josefa, don Francisco, don Rafael y don Antonio Lara Garijo, cuyos domicilios ignora el recurrente así como a las demás personas desconocidas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado para hacer uso de su derecho.

Advirtiéndose que es la primera inserción.

Dado en Montoro a seis de Septiembre de mil novecientos treinta. Juan M. Criado.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 186

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber, que la subasta de bienes inmuebles anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha tres del actual, con referencia a autos ejecutivos por el procedimiento sumario que se siguen a instancia de doña Eloisa Ortiz Forcada, contra los cónyuges don Eduardo Gómez Caminero y doña María del Carmen Ortega López, no se celebrará el día fijado en el respectivo edicto, y si el veinte y ocho de Febrero próximo, y hora de las doce con respecto a las mismas fincas y bajo las mismas condiciones.

Dado en Córdoba a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Jose María Cortázar.

Núm. 99

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseñan, que el día 4 del actual fué sustraída a don Mariano Aparicio Sánchez, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Aljibejo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 8 de Enero de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario José M.^a Cortázar.

R e s e ñ a

Una rucha de un año, 1'12 de alzada, pelo rucio oscuro, raza española, algo bociclara cen hierro de la Compañía Fénix Agrícola V-1 anca izquierda.

Núm. 116

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo orden de esta Audiencia provincial, dimanada de causa por robo, contra Tomás Pérez Zamorano, se cita al mismo procesado que vive en Mayor San Lorenzo 179, en Córdoba, para que el día 19 del actual a las diez y media de la mañana comparezcan en la Audiencia provincial de Córdoba, para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibidos si no lo verifican de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 7 de Enero de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 117

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se llama por término de cinco días a contar desde su

inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla a un individuo que dijo llamarse Luis Alvarez] de la Serna de 44 años soltero industrial y estar domiciliado en Córdoba en la calle Concepción 38 que parece ser se trata de José Rodríguez Núñez (a) «Cine» individuo de malos antecedentes y que usa varios nombres entre ellos el] de Luis Salas de la Serna, teniendo heridas contusas en las regiones superciliar y palpebral superior derechas; así como se llama por igual término a otro que dijo llamarse Antonio Ruiz López de oficio losetero, soltero de 30 años, vecino de Córdoba calle Postretera número 8 que se cree es Francisco Aguilar Adrián y que tenía una herida irregular con colgajo en el dorso mano izquierda y abundante hemorragia el día ocho del próximo pasado Diciembre; y también se llama por igual plazo a un chófer llamado según se dijo por dichos sujetos Rogelio Alvarez cuyas demás circunstancias se desconocen, que sustrajeron el automóvil matrícula C.º número 3.885 propio de don Antonio Carreto Navarro de su cochera Braulio Laportilla número 4 la noche del 7 al 8 de expresado mes y cuyos dos primeros individuos fueron ingresados en el Hospital de Montilla de donde se marcharon, para que comparezcan ante este Juzgado; sito en la calle Góngora sin número a prestar declaración en sumario que instruyo por la sustracción de dicho automóvil, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo intereso a las autoridades se proceda por mediación de sus agentes, a la busca y detención de expresados sujetos, poniéndolos de ser habidos en esta cárcel a disposición de este Juzgado y comunicándose al mismo el resultado.

Dado en Córdoba a 3 de Enero de 1931.—Joaquín Pérez.—El Secretario, Antonio Díaz.

POSADAS

Núm. 110

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Fernán Núñez Andrés Cuesta Alba la noche del 30 de Diciembre último de terrenos del Cortijo Cañada de las Doblas término de Guadalcazar y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 7 de 1931.

Dado en Posadas a 8 de Enero de 1931.—Rafael del Rio.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón de 4 años 1'49 de alzada, pardo oscuro, raza española V-11 nalga izquierda, raya cruzada, bocicastaño, bebe en negro, cebrado de las manos.